



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE – TORRE 4- 2ª planta
C/ CASTÁN TOBEÑAS, 77
46018 VALÈNCIA

Con fecha 18 de junio de 2013, el Director General de Justicia ha dictado la siguiente resolución:

“De acuerdo con la Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2013, la fiesta local de Alicante, así como en el resto de municipios de la Comunitat Valenciana donde se celebra la festividad correspondiente al día de San Juan, será el día 24 de junio de 2013.

Teniendo en cuenta la cercanía de la celebración de dichas fiestas locales, se considera necesario determinar los cinco días de jornada reducida de trabajo por festividades locales de los distintos partidos judiciales de dichos ámbitos territoriales.

Resultando que, para un adecuado funcionamiento de los servicios que la Administración de Justicia debe ofrecer a los ciudadanos, se considera necesario garantizar hasta las quince horas la presentación de escritos sometidos a término, así como que, en aquellos Juzgados, órganos o servicios que por las peculiaridades de sus funciones tengan establecido un horario especial, tales como Juzgados de Guardia, R.U.E., etc., continúen realizándolo durante dichas fechas.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, a las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

Considerando lo dispuesto en los artículos séptimo y undécimo de la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Justicia, por la que se aprueban las normas sobre calendario laboral de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana, esta Dirección General de Justicia emitió propuesta de reducción de jornada por motivo de dichas fiestas, que fue comunicada a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia a los efectos de que efectuaran las alegaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido el plazo concedido para presentación de alegaciones y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Reglamento orgánico y Funcional de la Consellería de Gobernación y Justicia aprobado por Decreto 194/2012, de 21 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

PRIMERO: Los días de jornada reducida en el año 2013 para los funcionarios de los órganos de la Administración de Justicia radicados en la ciudad de Alicante o en aquellos otros municipios de la Comunitat Valenciana donde se celebran fiestas de San Juan, serán el 19, 20, 21, 25 y 26 de junio, de 9:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: En aquellos municipios donde existan órganos de la Administración de Justicia que no se acojan a las semanas de fiestas anteriormente establecidas, los cinco días de jornada reducida podrán coincidir con la semana de fiestas



CONSELLERIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE – TORRE 4- 2ª planta
C/ CASTÁN TOBEÑAS, 77
46018 VALÈNCIA

locales determinada por el Ayuntamiento correspondiente, mediante propuesta efectuada a esta Dirección General de Justicia, que dictará resolución al efecto.

TERCERO: Que durante los días fijados de jornada reducida deberá garantizarse hasta las 15:00 horas la asistencia de funcionarios precisos para la presentación de escritos sometidos a término.

CUARTO: Que durante los días señalados, aquellos Juzgados, órganos o servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana que tengan establecido un horario especial lo deberán mantener por los motivos expuestos en esta resolución.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, o ante aquellos que se encuentren en la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde su notificación, ante esta Dirección General de Justicia, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valencia, a 18 de junio de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA"

Lo que le comunico, para su conocimiento.

Valencia, a 18 de junio de 2013
LA JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA


do. Carmen Beut Blasco